



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 376-2025-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Causa Nro. 376-2025-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de junio de 2025, las 11h43.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Razón de ejecutoria sentada el 09 de mayo de 2025, por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal¹.
- b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0470-O de 09 de mayo de 2025, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral dirigido a las partes procesales, a través del cual remitió copia certificada de la razón de ejecutoria².
- c) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0471-O de 09 de mayo de 2025, suscrito por el fedatario de este órgano de administración de justicia electoral, mediante el cual remitió a la presidenta del Consejo Nacional Electoral, copias certificadas del recurso de aclaración y ampliación; así como, de la razón de ejecutoria³.
- d) Razón de detalle sentada el 14 de mayo de 2025, por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal⁴.
- e) Correo electrónico recibido el 03 de junio de 2025, desde la dirección victorhugoajila@yahoo.com, con el asunto: **"Acción Extraordinaria de Protección en la causa 376-2025-TCE"**, con el cual adjunta un (01) archivo en formato PDF⁵.

PRIMERO.- REMISIÓN DEL EXPEDIENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL

En consideración a la interposición de la acción extraordinaria de protección presentada por el señor Francisco José Estarellas Solís, procurador común y representante legal de la alianza Revolución Ciudadana-Reto, Listas 5-33, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías

¹ Fs. 60.

² Fs. 62.

³ Fs. 63.

⁴ Fs. 64.

⁵ El escrito consta en trece (13) páginas. (Véase Fs. 65-72).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 376-2025-TCE

Jurisdiccionales y Control Constitucional, dispongo que el secretario general de este Tribunal remita el expediente original de la causa Nro. 376-2025-TCE a la Corte Constitucional; previamente, déjese copias certificadas para el archivo jurisdiccional.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

2.1 Al señor Francisco José Estarellas Solís, procurador común y representante legal de la alianza Revolución Ciudadana-Reto, Listas 5-33, en las direcciones electrónicas: fco_estarellas@hotmail.com, procurador2025@revolucionciudadana.com.ec, victorhugoajila@yahoo.com y victorhugo.ajila@gmail.com.

2.2 Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiago vallejo@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec y noraguzman@cne.gob.ec.

TERCERO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Siga actuando el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, en calidad de secretario general de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –" F.) Abg. Ivonne Coloma Peralta **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de junio de 2025.


Mgtr. Milton Paredes Paredes
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
SMA

